

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO de 13 de noviembre de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. B-111/07. (PD. 5244/2007).*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 13 de noviembre de 2007, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-111/07, Entidades Locales, Almería, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, como consecuencia de la denuncia presentada ante este Tribunal por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Almería, en fecha 1 de diciembre de 2006, en la que pone de manifiesto diversas irregularidades en la gestión económica financiera de la Agencia de Comunicación Local Radio de dicha Diputación, todo ello a la vista del Informe realizado para la misma por el Bufete Urquiza Abogados, que han dado lugar a un presunto alcance.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de dos mil siete.- El Secretario, Juan Carlos López López. Firmado y rubricado.

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 18 de septiembre de 2006, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 66/2005. (PD. 5226/2007).*

NIG: 2906737C20050000193.  
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 66/2005  
 Negociado: 3R.  
 Asunto: 500066/2005.  
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 1073/2003.  
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga.  
 Negociado: 3R.  
 Apelante: Mutualidad de Seguros de la Panadería de Valencia.  
 Procurador: Buxo Narváez, Carlos.  
 Abogado:  
 Apelado: Ramón Rodríguez de la Torre.  
 Procurador: Martínez Torres y María del Carmen.  
 Abogado:

#### EDICTO

En el rollo de apelación núm. 66/05 dimanante de los autos de Procedimiento Ordinario núm. 1073/03 del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, seguido en esta Audiencia Provincial (Sección 5.ª), se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### «SENTENCIA NÚM. 867

En Málaga a veintinueve de julio de dos mil cinco. Vistos en grado de apelación, ante la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, los autos de juicio ordinario del automóvil procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga sobre hecho de la circulación, seguidos a instancia de don Ramón Rodríguez de la Torre contra don Antonio Jesús James Rojas y la Mutualidad de Seguros de la Panadería de Valencia; pendientes ante esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada contra la sentencia dictada en el citado juicio.

#### FALLAMOS

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Mutualidad de Seguros de la Panadería de Valencia contra la sentencia dictada en fecha treinta de julio de 2004 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga en sus autos civiles 1073/2003, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución dando por reproducidos cuantos pronunciamientos contiene en su parte dispositiva y condenando expresamente a la parte apelante al abono de las costas causadas en esta alzada.

Notifíquese esta resolución en legal forma haciendo saber a las partes que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.

Devuélvanse los autos originales, con testimonio de ella, al Juzgado de su procedencia a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Antonio J. James Rojas, actualmente en ignorado paradero, y su remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, expido la presente en Málaga a 18 de septiembre de 2006.- El Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 2 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 171/2001. (PD. 5227/2007).*

NIG: 0401342C20010001822.  
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 171/2001. Negociado: JF.  
 Sobre: Resolución de contrato.  
 De: Hispamer Servicios Financieros, S.A.  
 Procuradora: Sra. Gázquez Alcoba, María del Mar.  
 Letrado: Sr. Sánchez Berenguel, Manuel.  
 Contra: Don Juan Martínez Aguilera.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Exhortos 171/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería a instancia de Hispamer Servicios Financieros contra don Juan Martínez